

Sello 4.^o
40 mrs.



AÑO DE
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

enabiertas p. el Pueblo

Mediante lo acordado en Sesión de diez del actual año
y que se dio en la Oficina de D. Nicolás Martínez Portavoz y otros vecinos
Friguera p. la del Pueblo de Frigüera sobre Miatanilla de que se oíó
que nota en el acuerdo de esta Junta Municipal de Sandad expresa
que respecto a la informalidad que de nota esté firmada

de otra Miatanilla se devuelva para que se susan y asiente
nificado se acordara lo que corresponda. Y teniendo p.
esta corporación acuerda de prácticas como lo dice la
Junta devolviendo la Instancia a Francisco Pañuelo que
fue quien la presentó.

Consecuente a lo acordado p. este Ayuntamiento en Sesión
Ordinaria de diez del pasado Día a la Instancia de
D. Pedro Rosca relativa a la suerte del Rincón de
Frigüera se tiró el informe y nota presentada p.
el Contador Mtro. de Propio que dice esto y testimonio
a la letra es como sigue = El Contador Interino de
G.I. para informar sobre la pretención de D. Pedro
Rosca ha examinado los libros de los Sucatos, existen
y en la depositaría, y por ello resulta que las Señor
tadas bajo los números 17, 18, y 19. de la 4^a G. cuya
cuenta es de veinte y cuatro reales sobre cada una

